



**CIUDADANOS MIEMBROS DE LA
COMISIÓN DE TARIFAS DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E**

ASUNTO: Dictamen técnico para la revisión, aprobación y modificación de las tarifas de transporte público de pasajeros en sus distintas modalidades.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción I, 150, 151, 152, 153 y 156 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, los artículos 5, 32 fracción I, 33, 210 tercer párrafo y demás relativos del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, Norma General de Carácter Técnico SM/IMTJ/001/2013 y artículo 4 fracciones VI inciso d), IX, XIV, XV de la Ley Orgánica del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco donde se establecen las atribuciones del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco para realizar los estudios técnicos de revisión, aprobación o modificación de las tarifas del servicio público de transporte en sus distintas modalidades, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA REVISIÓN, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS COLECTIVO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, TAXI, RADIO TAXI y CARGA EN GRÚAS.

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha 21 de Diciembre de 2013, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en donde se autoriza que al día siguiente de su publicación entrará en vigor, un ajuste tarifario del servicio público de transporte colectivo en su modalidad de Conurbado o Metropolitano en el Área Metropolitana de Guadalajara a \$7.00 pesos, (siete pesos 00/100 M.N.); en Puerto Vallarta a \$7.50 pesos, (siete pesos 50/100 M.N.); el resto del Estado a \$6.50 pesos, (seis pesos 50/100 M.N.); rutas alimentadoras en Cuencas de Servicio a \$5.50 pesos, (cinco pesos 50/100 M.N.); y servicio público de transporte colectivo de pasajeros con Características Especiales a \$12.00 pesos, (doce pesos 00/100 M.N.).
- II. Con fecha 9 de Marzo de 2014, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en donde se modifican las tarifas publicadas el 21 de Diciembre de 2013, cabe señalar que solo será aplicable para el servicio público de transporte colectivo en su modalidad de Conurbado o Metropolitano en el Área Metropolitana de Guadalajara, la tarifa autorizada será de \$6.00 pesos, (seis pesos 00/100 M.N.); hasta en tanto no se cumpla con los requisitos que se indican en el considerando "V" de este acuerdo.

Es conveniente mencionar que la tarifa para las poblaciones mayores de 50,000 habitantes, se aplicará la tarifa para el Área Metropolitana de Guadalajara, con excepción del Área Metropolitana de Puerto Vallarta, donde deberá aplicarse el modelo de cálculo tarifario. Las localidades menores de 50,000 habitantes se fijaran en \$0.50 pesos menos de la correspondiente al Área Metropolitana de Guadalajara, debido a las condiciones de demanda del servicio, estado de la superficie de rodamiento y



condiciones actuales del parque vehicular, de conformidad a lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Norma General de Carácter Técnico SM/IMTJ/001/2013 que establece las bases generales para determinar las tarifas del servicio público de transporte de pasajeros colectivo y taxi, servicio especializado de carga liviana con sitio, autos de arrendamiento y grúas en sus diferentes modalidades.

ANÁLISIS PARA LA APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE TARIFAS

Primero. Servicio público de transporte de pasajeros colectivo, en su modalidad de urbano, conurbado o metropolitano, suburbano, mixto o foráneo, interurbano e intermunicipal, rural y características especiales.

El 20 de diciembre de 2013, la Comisión de Tarifas aprobó modificar las tarifas del Transporte Público Colectivo de Pasajeros en sus diversas modalidades bajo acuerdo publicado el 21 de diciembre de 2013, y no obstante que una de las condiciones para ese incremento fue que con tal medida se debería mejorar significativamente la seguridad y la calidad en la prestación del servicio, esto no se ha cumplido cabalmente.

En virtud de que es notorio que el servicio público de transporte colectivo de pasajeros no ha mejorado significativamente y de que no se han cumplido algunas de las condiciones establecidas para el incremento que se autorizó en el mes de diciembre del 2013, se hace necesario analizar la situación que prevalece en relación a la calidad, seguridad, higiene y eficiencia de ese servicio.

Lo anterior, porque se observó que no existía un esfuerzo uniforme por parte de todos los concesionarios, permisionarios y subrogatarios que prestan este importante servicio público, en razón de que no se habían renovado la mayor parte del parque vehicular con que se presta el servicio y en muchas ocasiones las unidades no fueron objeto de las adecuaciones, reparaciones y mantenimiento que exige el interés público y social para que el servicio tenga la calidad deseada.

A la fecha la funcionalidad, eficiencia y calidad del servicio del transporte de pasajeros masivo y colectivo del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) continúa presentando características variables y diferenciadas, predominando el modelo operativo tradicional de hombre – camión y pocos de los concesionarios han buscado migrar al modelo empresarial, por lo que la respuesta a las necesidades de los usuarios continua motivando una gran inconformidad.

El acuerdo señala que la necesidad de que todas las unidades vehiculares con que se presta este tipo de transporte, reúnan todos los requisitos que se disponen tanto en la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco como en el Reglamento y la norma general de carácter técnico correspondientes. Los vehículos continúan transitando con un número de pasajeros mayor al que le es permitido y constantemente rebasan los límites de velocidad establecidos, incrementando los riesgos para la población, como se ha visto de nueva cuenta en últimas fechas.

El C. Gobernador del Estado de Jalisco en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 154 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado con fecha 08 de marzo de 2014 suspendió la aplicación de la tarifa autorizada en el mes de diciembre de 2013, para el Área Metropolitana de Guadalajara, el cual en su artículo Segundo a la letra señala:



“Los prestadores del servicio público de transporte colectivo de pasajeros cuya tarifa se modifica mediante el presente Acuerdo, que deseen acceder y cobrar la tarifa aprobada el 20 veinte de diciembre del año 2013 dos mil trece, deberán comprobar haber cumplido previamente con los requisitos que se indican en el Considerando “V” de este Acuerdo y recibir la aprobación de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco.”

Por lo anterior, el C. Gobernador determinó la obligación de los concesionarios, permisionarios y subrogatarios de emigrar a un sistema distinto, requiriendo para tal fin se remunere al conductor con un sistema de sueldo fijo y equitativo por ruta, se desmotive la competencia por captar un mayor número de pasajeros y se dé inicio tanto a las verificaciones y certificaciones de las rutas con el objeto de permitir acceder a la tarifa autorizada el día 20 de diciembre de 2013 a solo aquellos vehículos que reúnan:

- A. *Todos los requisitos previstos en la Ley y su Reglamento.*
- B. *Los conductores comprueben fehacientemente haber recibido los cursos de capacitación respectivos, y los hayan aprobado, recibiendo por consecuencia la certificación correspondiente.*
- C. *Acreditar el solicitante, concesionario, permisionario o subrogatario del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, haber convenido con los conductores de las unidades emigrar del sistema de retribución por comisión de boletos vendidos al de sueldo fijo.*
- D. *Los conductores de la unidad invariablemente cuenten con uniforme en los términos que disponga la Secretaría de Movilidad y porten gafete de identificación que autorice la propia Secretaría.*
- E. *Acreditar que la unidad cuenta con:*
 - 1. *Letreros de información al usuario.*
 - 2. *Sistema de localización “GPS”.*
 - 3. *Gobernador de velocidad (acelerómetro).*
 - 4. *Tres cámaras de seguridad que registren: una el ascenso de pasajeros y la operación del conductor; otra, la operación a lo largo del pasillo de la unidad; y, la tercera, el descenso de los usuarios.*

Se observó también que en el proceso de certificación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros del Área Metropolitana de Guadalajara no ha habido un avance significativo por parte de los concesionarios permisionarios y subrogatarios que prestan este servicio público en razón que a la fecha solamente el 2.33% ha cumplido con los términos de la certificación, específicamente las siguientes:

- Servicios y Transportes: ✓ Rutas 13, 163, 368, ala 368 Cut y 371
- Sistecozome: ✓ Ruta 51C y 19
- Sistecozome Subrogado: ✓ 51A-B y ala D

Segundo. Servicio público de transporte de pasajeros colectivo, en su modalidad de conurbado o metropolitano para rutas alimentadoras en cuencas de servicio.

Considerando el Catalogo de Conceptos autorizado en la primera sesión ordinaria de la Comisión de Tarifas de fecha 26 de septiembre del año en curso y los parámetros

establecidos en la Norma General de Carácter Técnico apartado 5.1 de la norma antes referida, entre ellos:

- a) Tipo de vehículo.
- b) Antigüedad máxima vehículo.
- c) Horas de servicio promedio por unidad.
- d) Recorrido diario promedio por unidad.
- e) Boleto de descuento.

Así como el modelo de cálculo tarifario establecido en el apartado 5.2 para determinar la tarifa del servicio público de transporte de pasajeros colectivo para el Área Metropolitana de Guadalajara, Puerto Vallarta e interior del Estado.

Cálculo tarifario para el servicio público de transporte de pasajeros Colectivo en su modalidad de Conurbado o Metropolitano para rutas en Cuencas de Servicio del Área Metropolitana de Guadalajara:

Rutas en Cuencas de Servicio		Mercedes Benz Sprinter Pasaje 18 pasajeros
1. Constantes		
1.1	Valor de adquisición	600,000.00
1.2	Horas trabajadas por año	4,964.00
1.3	Horas por día	13.60
1.4	Velocidad de desplazamiento	16.00
1.5	Pasajeros por día	300.00
1.1	Pasajeros por hora	22.06
2. Costos Indirectos por hora por vehículo (CIHV)		
2.1	Arrendamiento Financiero por hora	19.60
2.2	Seguros	3.63
2.4	Mantenimiento	21.76
TOTAL		44.98
3. Costos Directos por hora por vehículo (CDHV)		
3.1	Combustible	26.21
3.2	Aceite	2.89
3.3	Llantas	3.50
TOTAL		32.60
4. Gastos operativos por hora por vehículo (GOHV)		
4.1	Ingreso bruto del Operador	24.62
4.2	IMSS, INFONAVIT, 2% Nominas, SAR	7.38
4.3	Gastos administrativos	5.84
TOTAL		37.84
Tarifa final (T)		6.02

Tercero. Servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de taxi.

Considerando el Catálogo de Conceptos autorizado en la sesión ordinaria de la Comisión de Tarifas de fecha 30 de septiembre del año en curso y los parámetros establecidos en la Norma General de Carácter Técnico apartado 6.1, entre ellos:

- a) Tipo de vehículo.
- b) Antigüedad máxima vehículo.
- c) Recorrido diario promedio por unidad.
- d) Velocidad promedio.
- e) Aplicación y cobro del servicio.

Así como el modelo de cálculo tarifario establecido en el apartado 6.2 para determinar la tarifa del servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de taxi y autos de arrendamiento.

Cálculo tarifario para el servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de taxi

Autos de alquiler (taxis)		Nissan Tsuru	Nissan Urvan	Toyota Sienna
1. Constantes				
1.1	Valor de adquisición	\$ 131,400.00	\$ 344,500.00	\$ 439,900.00
1.2	Kilómetros diarios promedio con pasajeros a bordo (KU)	\$ 170.00	\$ 160.00	\$ 160.00
1.3	Kilómetros diarios promedio sin pasajeros a bordo (Kmv)	\$ 80.00	\$ 70.00	\$ 70.00
1.4	Número de servicios por día (Ns)	\$ 19.00	\$ 16.00	\$ 16.00
1.5	Velocidad de desplazamiento	\$ 22.50	\$ 20.00	\$ 20.00
1.6	Duración de intervalo (segundos)	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00
2. Costos Indirectos por día por vehículo (CI)				
2.1	Arrendamiento Financiero	\$ 51.83	\$ 135.90	\$ 173.53
2.2	Seguros	\$ 10.80	\$ 28.32	\$ 36.16
2.4	Mantenimiento	\$ 18.00	\$ 47.19	\$ 60.26
2.5	Pago de derechos	\$ 2.00	\$ 2.05	\$ 2.05
2.6	Taxímetro	\$ 0.36	\$ 0.36	\$ 0.36
TOTAL		\$ 82.99	\$ 213.82	\$ 272.36
3. Costos Directos por día por vehículo (CD)				
3.1	Combustible	\$ 241.12	\$ 408.17	\$ 364.44
3.2	Aceite	\$ 16.25	\$ 16.61	\$ 16.61
3.3	Aceite de transmisión	\$ 2.60	\$ 2.69	\$ 2.69
3.3	Llantas	\$ 21.11	\$ 28.77	\$ 53.26
TOTAL		\$ 281.08	\$ 456.25	\$ 437.00
4. Gastos operativos por día por vehículo (GODV)				
4.1	Ingreso bruto del Operador	\$ 293.14	\$ 328.53	\$ 343.43
4.2	IMSS, INFONAVIT, 2% Nominas, SAR	\$ 163.07	\$ 163.07	\$ 163.07
4.3	Gastos administrativos	\$ 54.26	\$ 54.26	\$ 54.26
TOTAL		\$ 510.47	\$ 545.85	\$ 560.76
Tarifa inicial (Ti)		\$ 6.32	\$ 7.22	\$ 7.31
Costo del intervalo (I)		\$ 1.48	\$ 2.18	\$ 2.28
Costo por kilómetro		\$ 5.92	\$ 8.74	\$ 9.13
Costo por hora de servicio (Ch)		\$ 139.43	\$ 203.85	\$ 212.72
Tarifa inicial nocturna		\$ 9.48	\$ 10.82	\$ 10.97
Costo del intervalo nocturno		\$ 2.22	\$ 3.28	\$ 3.42
Costo por hora nocturno (Chn)		\$ 209.15	\$ 305.78	\$ 319.07
Tarifa inicial para servicio suburbano		\$ 9.48	\$ 10.82	\$ 10.97
Costo del intervalo servicio suburbano		\$ 2.22	\$ 3.28	\$ 3.42

Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco

Ramón Corona 180, Planta Alta, Col. Zapopan Centro, CP 45100
Zapopan, Jalisco, México / Tels/Fax: (33) 1377 8888, 01 8000 887 882

Cuarto. Servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de radio taxi en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Dada la falta de certeza a los usuarios en los costos de este tipo de servicio este Instituto propone la autorización de conformidad a la atribución señalada en la fracción IV, del artículo 129 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado la aplicación de una tarifa por zona, mediante el uso de una tabla comparativa de costo.

Por lo que considerando que el costo del servicio en un taxi ejecutivo para un viaje de 16 km de distancia es de \$199.68 pesos y la aplicación del modelo de cálculo establecido en la norma general de carácter técnico SM/IMTJ/001/2014 arroja la cantidad de \$195.76 pesos, demuestra su utilidad y validez, se propone la división del Área Metropolitana de Guadalajara en las zonas siguientes:



TARIFA DIURNA				
Zona	Límite	Costo interzonal	Costo Zona intrazonal distancias hasta 5 km	Km adicional
Zona 1	Circunvalación	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 10.00
Zona 2	Patria	\$ 90.00	\$ 60.00	\$ 10.00
Zona 3	Periférico	\$ 150.00	\$ 60.00	\$ 10.00
	Después del Anillo Periférico	Se cobrará por kilómetro recorrido \$10.00, más el costo intrazonal (es) acumulado (s).		



TARIFA NOCTURNA				
Zona	Límite	Costo interzonal	Costo Zona intrazonal distancias hasta 5 km	Km adicional
Zona 1	Circunvalación	\$ 90.00	\$ 90.00	\$ 20.00
Zona 2	Patria	\$ 140.00	\$ 90.00	\$ 20.00
Zona 3	Periférico	\$ 230.00	\$ 90.00	\$ 20.00
	Después del Anillo Periférico	Se cobrará por kilómetro recorrido \$20.00, más el costo intrazonal (es) acumulado (s).		

Quinto. Servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de taxi en el Área Metropolitana de Puerto Vallarta.

El crecimiento de la ciudad de Puerto Vallarta y la creación de nuevas vialidades que han permitido interconectar a áreas que se encontraban con accesibilidad limitada, permitió la subdivisión de su territorio en once zonas de las cuales ocho se encuentran conformadas por polígonos de la mancha urbana y tres restantes en zonas suburbanas (autorizadas con fecha del 11 de Junio del 2012) y cada una de dichas zonas se determinó tomando en consideración elementos técnicos y quedo conformada por uno o más colonias que integran la ciudad, a efecto de tomar como base dicha delimitación administrativa para facilitar a los usuarios y a los prestadores de los servicios comprender y aplicar esta segmentación, tanto del área norte como del área sur.

Para la comprensión de la zonificación propuesta en su momento, será necesario remitirse a la publicación del sábado 23 de junio de 2012, número 15 sección III, donde se encuentra el plano de zonificación con la precisión de las colonias que cubren cada una de las once zonas antes mencionadas en los términos de los anexos.

Por lo anterior y tomando en consideración los incrementos en los insumos que componen el costo por kilómetro del servicio en la ciudad de Puerto Vallarta, Jal., que es del orden del 25%, se proponen las siguientes tarifas:

Propuesta de Tarifa Diurna

TARIFAS POR ZONAS PARA EL SERVICIO DE TAXI							
PUERTO VALLARTA, JALISCO							
No. de Zona	Identificación de Zona	Tarifa "A" Actual	Tarifa "A" Diurna Prop.	Tarifa "B" Actual	Tarifa "B" Diurna Prop.	Tarifa "C" Actual	Tarifa "C" Diurna Prop.
1	Centro	\$40.00	\$50.00	\$50.00	\$60.00	\$75.00	\$90.00
2	Amapas - El Remance	\$20.00	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$45.00	\$60.00

TARIFAS POR ZONAS PARA EL SERVICIO DE TAXI							
PUERTO VALLARTA, JALISCO							
No. de Zona	Identificación de Zona	Tarifa "A" Actual	Tarifa "A" Diurna Prop.	Tarifa "B" Actual	Tarifa "B" Diurna Prop.	Tarifa "C" Actual	Tarifa "C" Diurna Prop.
	Estadio Municipal						
3	Fluvial Vallarta - López Mateos	\$20.00	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$45.00	\$60.00
	Amapas - Conchas Chinas						
	Paso Ancho						
	Gastronómica						
4	Coapinole - Ramblases	\$20.00	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$45.00	\$60.00
	Estacas - Costa Vida						
	Conchas Chinas parte alta						
5	La Floresta	\$20.00	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$45.00	\$60.00
	La Punta Negra						
	Villa de Guadalupe						
	Marina Vallarta	\$40.00	\$50.00	\$50.00	\$60.00	\$75.00	\$90.00
6	Villas Universidad	\$20.00	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$45.00	\$60.00
	Garza Blanca - Playa						
	Esmeralda						
	Lomas Coapinole						
7	Los Arcos - Mismaloya	\$20.00	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$45.00	\$60.00
	Mojoneras - Campestre						
	Las Juntas						
	Aeropuerto	\$20.00	\$50.00	\$50.00	\$60.00	\$75.00	\$90.00
8	San Esteban - Playa Grande	\$20.00	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$45.00	\$60.00
	Lindavista						
	Ixtapa						
	Boca de Tomates						
	El Progreso - Las Joyas						
9	Volcanes	\$30.00	\$40.00	\$80.00	\$100.00	\$121.00	\$150.00
	Boca de Tomatlán						
	Penal - Desembocada - El Ranchito						
10	El Zancudo	\$30.00	\$40.00	\$80.00	\$100.00	\$121.00	\$150.00
11	Las Palmas de Arriba	\$30.00	\$40.00	\$80.00	\$100.00	\$121.00	\$150.00

Propuesta de Tarifa Nocturna

TARIFAS POR ZONAS PARA EL SERVICIO DE TAXI							
PUERTO VALLARTA, JALISCO							
No. de Zona	Identificación de Zona	Tarifa "A" Diurna Prop.	Tarifa "A" Nocturna Prop.	Tarifa "B" Diurna Prop.	Tarifa "B" Nocturna Prop.	Tarifa "C" Diurna Prop.	Tarifa "C" Nocturna Prop.
1	Centro	\$50.00	\$65.00	\$60.00	\$80.00	\$90.00	\$120.00
2	Amapas - El Remance	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$50.00	\$60.00	\$80.00
	Estadio Municipal						
3	Fluvial Vallarta - López Mateos	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$50.00	\$60.00	\$80.00
	Amapas - Conchas Chinas						
	Paso Ancho						
	Gastronómica						
4	Coapinole - Ramblases	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$50.00	\$60.00	\$80.00
	Estacas - Costa Vida						
	Conchas Chinas parte alta						
5	La Floresta	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$50.00	\$60.00	\$80.00
	La Punta Negra						
	Villa de Guadalupe	\$50.00	\$65.00	\$60.00	\$80.00	\$90.00	\$120.00
	Marina Vallarta						
6	Villas Universidad	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$50.00	\$60.00	\$80.00
	Garza Blanca - Playa						
	Esmeralda						
	Lomas Coapinole						
7	Los Arcos - Mismaloya	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$50.00	\$60.00	\$80.00
	Mojoneras - Campestre						
	Las Juntas	\$25.00	\$65.00	\$60.00	\$80.00	\$90.00	\$120.00
	Aeropuerto						
8	San Esteban - Playa Grande	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$50.00	\$60.00	\$80.00
	Lindavista						
	Ixtapa						
	Boca de Tomates						
	El Progreso - Las Joyas						
9	Volcanes	\$40.00	\$50.00	\$100.00	\$130.00	\$150.00	\$195.00
	Boca de Tomatlán						
	Penal - Desembocada - El Ranchito						
10	El Zancudo	\$40.00	\$50.00	\$100.00	\$130.00	\$150.00	\$195.00

TARIFAS POR ZONAS PARA EL SERVICIO DE TAXI							
PUERTO VALLARTA, JALISCO							
No. de Zona	Identificación de Zona	Tarifa "A" Diurna Prop.	Tarifa "A" Nocturna Prop.	Tarifa "B" Diurna Prop.	Tarifa "B" Nocturna Prop.	Tarifa "C" Diurna Prop.	Tarifa "C" Nocturna Prop.
11	Las Palmas de Arriba	\$40.00	\$50.00	\$100.00	\$130.00	\$150.00	\$195.00

Sexto. Servicio público de transporte en su modalidad de transporte de carga en grúas.

Considerando el Catalogo de Conceptos autorizado en la sesión ordinaria de la Comisión de Tarifas de fecha 30 de septiembre del año en curso y los parámetros establecidos en la Norma General de Carácter Técnico apartado 8.1, entre ellos:

- a) Parque vehicular por empresa promedio.
- b) Tipo de vehículo a trasladar.
- c) Servicios promedio por unidad por día.
- d) Antigüedad máxima de los vehículos.
- e) Promedio de kilómetros recorridos por unidad.

Modelo de Cálculo

Grúas	Automóvil, Pick up o Motocicleta	Camioneta hasta 4000 kg	Camión de 4000 a 8000 kg	Camión de más de 8000 kg
-------	----------------------------------	-------------------------	--------------------------	--------------------------

1. Constantes					
1.1	Valor de adquisición	465,213.94	551,311.68	674,691.60	1,105,368.00
1.2	Kilómetros diarios promedio carga (KU)	160.00	160.00	160.00	80.00
1.3	Kilómetros recorridos por día sin carga (Kmv)	100.00	100.00	100.00	50.00
1.4	Número de servicios por día (Ns)	8.00	6.00	6.00	2.00

2. Costos Indirectos por día por vehículo (CI)					
2.1	Arrendamiento Financiero	195.39	231.55	283.37	472.41
2.2	Seguros	50.98	60.42	73.94	121.14
2.4	Mantenimiento	203.93	241.67	332.72	545.11
2.5	Equipo de comunicación	1.51	1.51	1.51	1.51
TOTAL		451.81	535.15	691.54	1,140.17

3. Costos Directos por día por vehículo (CD)					
3.1	Combustible	1,153.53	1,153.53	1,632.61	1,208.13
3.2	Aceite	63.35	63.35	89.44	44.72
3.3	Llantas	72.49	119.31	253.75	151.67
TOTAL		1,289.38	1,336.20	1,975.81	1,404.52

4. Gastos operativos por día por vehículo (GODV)					
4.1	Comisión del conductor	677.43	677.43	677.43	846.79
4.2	IMSS, INFONAVIT, 2% Nominas, SAR	246.77	246.77	246.77	308.46
4.3	Gastos administrativos	707.00	707.00	707.00	707.00
TOTAL		1,631.20	1,631.20	1,631.20	1,862.25

Tarifa inicial (Ti)	39.62	45.50	51.37	94.50
---------------------	-------	-------	-------	-------

Tarifa por kilómetro (T)	24.87	25.83	31.70	65.00
--------------------------	-------	-------	-------	-------

La "Asociación de Grúas de Guadalajara y Municipios Anexos Asociación Civil (AGRUMAAC)", representada por su presidente el C. Adolfo Ochoa Silva, la sociedad mercantil denominada "Asociación Jalisciense de Grúas Asociación Civil (AGRUJAL)" representada por su presidente el C. Roberto Pedroza Muñoz y la CONATRAM representado por su Delegado en Jalisco el C. Javier Diego Bolio Corona, presentaron a este Instituto la propuesta siguiente:

Propuesta de Tarifa Gremial

PROPUESTA DE TARIFA ÚNICA CONFORME AL TIPO DE VEHÍCULO CON LÍMITE GEOGRÁFICO EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD (MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, TLAQUEPAQUE, TONALÁ Y ZAPOPAN)										
TIPO DE VEHÍCULO (SEGÚN SCT)	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	TARIFA POR SERVICIO DE TRASLADO LOCAL (POR CADA SERVICIO) SIN CARGA ADICIONAL	SERVICIOS ADICIONALES							TARIFA POR SERVICIO FUERA DE ZONA DESDE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO A LOS DEPÓSITOS UJAS 6 Y 8 (SI ENCIERRA EN UJAS 11 NO APLICA)
			VUELTA DE GRÚA O SERVICIO SENCILLO (MÁS EL TIEMPO DE ESPERA CUANDO PROCEDA)	DOLLY O PATÍN (SÓLO PARA VEHÍCULO TIPO "A")	TIEMPO DE ESPERA EN EL LUGAR Y/O CUSTODIA A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD (POR HORA O FRACCIÓN) EN EL LUGAR DE LOS HECHOS	MANIOBRAS PARA COLOCAR EL VEHÍCULO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO PARA SU TRASLADO (POR HORA O FRACCIÓN Y POR CADA GRÚA UTILIZADA)	ACONDICIONAMIENTO DEL VEHÍCULO PARA SU TRASLADO SEGURO (DESFLECHAR, CAMBIAR LLANTA (S), DESAJUSTAR VELOCIDAD, FRENOS, ETC.)	OPERATIVOS DIVERSOS PARA DETENCIÓN X INFRACCIÓN FUERA DE LA CIUDAD A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ESTATAL COMPETENTE	GUARDIA Y CUSTODIA DEL VEHÍCULO O PENSIÓN EN DEPÓSITO PARTICULAR CONCESIONADO (COSTO POR DÍA O FRACCIÓN)	
A	Bicicleta, motocicleta hasta 125 c.c.	\$ 400.00	\$ 200.00	No aplica	\$ 300.00	\$ 400.00	No aplica	Tarifa local (se considera como banderazo y/o salida de la grúa) + kilometraje según tarifa vigente SCT	Utilizar tarifa vigente conforme a la que se aplica en UJAS en sus patios	\$ 230.00
A1	Automóvil, pick-up, moto de más de 126 c.c.	\$ 800.00	\$ 400.00	\$ 200.00	\$ 300.00	\$ 400.00	\$ 200.00			\$ 920.00
A2	Programa de Alcohometría	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica			No aplica
B	Camionetas hasta de 4,000 kilogramos con doble rodado o rodado sencillo, incluye vehículos blindados hasta tipo "B"	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica			No aplica
C	Camión de 4001 kg hasta 8000 kg de capacidad o Midibús, camión rabón 1 eje trasero	\$ 1,400.00	\$ 700.00	No aplica	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 300.00			\$ 1,610.00
D	Camiones de más de 8000 kg de capacidad Autobuses urbanos y foraneos, tractocamión y tortón con 2 ejes trasero o más, incluye cajas de trailer y remolques (por cada uno)	\$ 1,700.00	\$ 850.00	No aplica	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 300.00	\$ 1,955.00		

Precios considerados para el traslado desde el lugar del accidente y/o detención hasta los depósitos no. 6 y 8; en el caso de que se deriven al depósito número 11 ó macropatio ó a cualquier otro depósito fuera de zona autorizada en lo futuro se deberá agregar a la tarifa por traslado 15% adicional. Vehículos con carga se cobra doble servicio.

Propuesta Tarifa Única

PROPUESTA DE TARIFA ÚNICA CONFORME AL TIPO DE VEHÍCULO CON LÍMITE GEOGRÁFICO EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD (MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, TLAQUEPAQUE, TONALÁ Y ZAPOPAN)										
TIPO DE VEHÍCULO (SEGÚN SCT)	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	TARIFA POR SERVICIO DE TRASLADO LOCAL (POR CADA SERVICIO) SIN CARGA ADICIONAL	SERVICIOS ADICIONALES							TARIFA POR SERVICIO FUERA DE ZONA DESDE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO A LOS DEPÓSITOS UJAS 6 Y 8 (SI ENCIERRA EN UJAS 11 NO APLICA)
			VUELTA DE GRÚA O SERVICIO SENCILLO (MÁS EL TIEMPO DE ESPERA CUANDO PROCEDA)	DOLLY O PATÍN (SÓLO PARA VEHÍCULO TIPO "A")	TIEMPO DE ESPERA EN EL LUGAR Y/O CUSTODIA A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD (POR HORA O FRACCIÓN) EN EL LUGAR DE LOS HECHOS	MANIOBRAS PARA COLOCAR EL VEHÍCULO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO PARA SU TRASLADO (POR HORA O FRACCIÓN Y POR CADA GRÚA UTILIZADA)	ACONDICIONAMIENTO DEL VEHÍCULO PARA SU TRASLADO SEGURO (DESFLECHAR, CAMBIAR LLANTA (S), DESAJUSTAR VELOCIDAD, FRENOS, ETC.)	OPERATIVOS DIVERSOS PARA DETENCIÓN X INFRACCIÓN FUERA DE LA CIUDAD A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ESTATAL COMPETENTE	GUARDIA Y CUSTODIA DEL VEHÍCULO O PENSIÓN EN DEPÓSITO PARTICULAR CONCESIONADO (COSTO POR DÍA O FRACCIÓN)	
A	Bicicleta, motocicleta hasta 125 c.c.	\$ 400.00	\$ 200.00	No aplica	\$ 200.00	\$ 300.00	No aplica	Tarifa local (se considera como banderazo y/o salida de la grúa) + kilometraje según tarifa vigente SCT	Utilizar tarifa vigente conforme a la que se aplica en UJAS en sus patios	\$ 200.00
A1	Automóvil, pick-up, moto de más de 126 c.c.	\$ 660.00	\$ 330.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 300.00	\$ 200.00			\$ 760.00
A2	Programa de Alcohometría	\$ 1,000.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 300.00	\$ 200.00			\$ 760.00
B	Camionetas hasta de 4,000 kilogramos con doble rodado o rodado sencillo, incluye vehículos blindados hasta tipo "B"	\$ 690.00	\$ 345.00	No aplica	\$ 300.00	\$ 350.00	\$ 300.00			\$ 810.00
C	Camión de 4001 kg hasta 8000 kg de capacidad o Midibús, camión rabón 1 eje trasero	\$ 840.00	\$ 420.00	No aplica	\$ 500.00	\$ 400.00	\$ 300.00			\$ 960.00
D	Camiones de más de 8000 kg de capacidad Autobuses urbanos y foraneos, tractocamión y tortón con 2 ejes trasero o más, incluye cajas de trailer y remolques (por cada uno)	\$ 1,720.00	\$ 860.00	No aplica	\$ 500.00	\$ 400.00	\$ 300.00	\$ 1,980.00		

Precios considerados para el traslado desde el lugar del accidente y/o detención hasta los depósitos no. 6 y 8; en el caso de que se deriven al depósito número 11 ó macropatio ó a cualquier otro depósito fuera de zona autorizada en lo futuro se deberá agregar a la tarifa por traslado 15% adicional. Vehículos con carga se cobra doble servicio.

Cabe mencionar que los precios considerados para el traslado desde el lugar del accidente y/o detención hasta los depósitos no. 6 y 8 en el caso de que se deriven al depósito número 11 o Macropatio o a cualquier otro depósito fuera de zona autorizado en lo futuro se deberá agregar a la tarifa por traslado 15% adicional. Para los vehículos con carga se cobra servicio.

Realizado el análisis de la propuesta presentada por el gremio y la propuesta resultante de la aplicación del modelo de cálculo se observan las siguientes diferencias:

Diferencias Propuesta Gremial y Propuesta Tarifa Única

	A	A1	A2	B	C	D
Distancia promedio km.	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00
Tarifa Inicial	\$ 39.62	\$ 39.62	No aplica	\$ 45.50	\$ 51.37	\$ 94.50
Tarifa por Kilómetro	\$ 24.87	\$ 24.87	No aplica	\$ 25.83	\$ 31.70	\$ 65.00
Total	\$ 661.37	\$ 661.37	No aplica	\$ 691.25	\$ 843.87	\$ 1,719.50
Tarifa Propuesta Gremio	\$ 400.00	\$ 800.00	No aplica	\$ 1,100.00	\$ 1,400.00	\$ 1,700.00
Diferencia	-\$ 261.37	\$ 138.63	No aplica	\$ 408.75	\$ 556.13	-\$ 19.50
Propuesta	\$ 400.00	\$ 660.00	\$ 1,000.00	\$ 700.00	\$ 850.00	\$ 1,720.00

A	Bicicleta, motocicleta hasta 125 c.c.
A1	Automovil, pick-up, moto de más de 126 c.c.
A2	Programa de Alcohometría
B	Camionetas hasta de 4,000 kilogramos con doble rodado o rodado sencillo, incluye vehículos blindados hasta tipo "B"
C	Camión de 4001 kg hasta 8000 kg de capacidad o Midibús, camión rabón 1 eje trasero
D	Camiones de más de 8000 kg de capacidad Autobuses urbanos y foraneos, tractocamión y tortón con 2 ejes trasero o más, incluye cajas de trailer y remolques (por cada uno)

CONCLUSIONES

- I. **Servicio público de transporte de pasajeros colectivo, en su modalidad de urbano, conurbado o metropolitano, suburbano, mixto o foráneo, interurbano e intermunicipal, rural y características especiales.**

De conformidad a lo expuesto en en el punto Primero del apartado "Análisis para la Aprobación o Modificación de las Tarifas" del presente dictamen la tarifa para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros Colectivo en su modalidad de Conurbado o Metropolitano para las Áreas Metropolitanas de Guadalajara y Puerto Vallarta y los servicios de características especiales, urbano, suburbano, interurbano e intermunicipal y rural en el Interior del Estado, se sugiere respetuosamente a los integrantes de la Comisión de Tarifas que se mantengan las tarifas actuales, en los términos del acuerdo del Gobernador del Estado de fecha 08 ocho de marzo de 2014 dos mil catorce, publicado el día 09 nueve de marzo del año 2014 en el periódico Oficial El Estado de Jalisco.

- II. **Servicio público de transporte de pasajeros colectivo, en su modalidad de conurbado o metropolitano para rutas alimentadoras en cuencas de servicio.**

Conforme a los resultados de la aplicación del modelo de cálculo tarifario para esta modalidad de servicio público de transporte se obtiene:

TARIFA	ACTUAL	CALCULADA	PROPUESTA
USUARIO	\$5.50	\$6.02	\$6.00
BOLETO DESC.	No aplica	No aplica	No aplica

De conformidad a los resultados de la aplicación del modelo de cálculo tarifario señalada en el punto Segundo del apartado "Análisis para la Aprobación o Modificación de las Tarifas" del presente dictamen, se propone respetuosamente a la Comisión que para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros Colectivo en su modalidad de Conurbado o Metropolitano para rutas alimentadoras en Cuencas de Servicio, se autorice una tarifa de \$6.00 pesos (seis pesos 00/100 M.N.),

III. Servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de taxi.

Al aplicar el modelo de cálculo tarifario establecido en la norma general de carácter técnico se obtiene lo siguiente:

CONCEPTO	CALCULADA	VIGENTE	% INCREMENTO
Tarifa Inicial o Banderazo	\$6.32	\$8.50	-25.65%
Costo del Intervalo o caída	\$1.48	\$1.43	3.50%
Costo por Kilómetro o Costo por Kilómetro adicional	\$5.92	\$6.45	-8.22%
Costo por hora del servicio	\$139.43	\$136.65	2.03%

Por lo anterior y en virtud de la similitud de los resultados de la aplicación del modelo tarifario correspondiente con los costos vigentes para el servicio de transporte de pasajeros en su modalidad de taxi, se sugiere que se continúen aplicando las tarifas publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 26 de Marzo de 2011, para ser nuevamente revisadas durante el tercer trimestre del próximo año.

IV. Servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de radio taxi.

Se sugiere a la Comisión de Tarifas se autorice la aplicación de una tarifa zonal diurna y nocturna propuestas para el servicio de transporte de pasajeros en autos de alquiler en su modalidad de radio taxi en el área metropolitana de Guadalajara, de conformidad con la tabla correspondiente señalada en el punto Cuarto del



apartado "Análisis para la Aprobación o Modificación de las Tarifas" del presente dictamen.

V. Servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de taxi en el Área Metropolitana de Puerto Vallarta, Jal.

Se sugiere se autorice la aplicación de las tarifas diurna y nocturna propuestas para el servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de taxi en el Municipio de Puerto Vallarta, de conformidad con las tablas correspondientes señaladas en el punto Quinto del apartado "Análisis para la Aprobación o Modificación de las Tarifas" del presente dictamen.

VI. Servicio público de transporte en su modalidad de transporte de carga en grúas.

Se sugiere se autorice la aplicación de la tarifa propuesta para el servicio de transporte público en la modalidad de Transporte de Carga en Grúas, de conformidad con la tabla "Propuesta de Tarifa Única" correspondiente señalada en el punto Sexto del apartado "Análisis para la Aprobación o Modificación de las Tarifas" del presente dictamen.

ATENTAMENTE.

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz"

IMTJ
Instituto de Movilidad y Transporte
del Estado de Jalisco

DR. MARIO CÓRDOVA ESPAÑA
Director General del Instituto de Movilidad y Transporte
del estado de Jalisco

c. c. p. Archivo.
MCE/DVF/AVJ